



Resolución Gerencial General Regional N° 584 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 19 MAYO 2011

VISTOS:

El Informe N° 663-2011-GRC/GA-OL de fecha 19 de mayo de 2011, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística y remitido a la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 548-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 06 de mayo de 2011, mediante el artículo primero, se Aprueba los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación de "*Servicio de Asesoría en Imagen Institucional, Estrategias de Medios de Comunicación*", con un valor referencial de S/.57,120.00 (Cincuenta y Siete Mil ciento veinte con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a un Proceso de Adjudicación Directa Selectiva, siendo el plazo de contratación de 180 días calendario; asimismo, en el artículo segundo, se Aprueba los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación de "*Servicio de Asesoría en Elaboración de Diseño, Producción e Implementación de Campañas Publicitarias*", con un valor referencial de S/.93,600.00 (Noventa y Tres Mil seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a un Proceso de Adjudicación Directa Selectiva, con un plazo de contratación de 180 días calendario.

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, el Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito.

Que, conforme aparece del documento de Vistos, se solicita que la Gerencia General Regional apruebe la propuesta de designación de los Miembros de Comité Especial para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación del "*Servicio de Asesoría en Imagen Institucional, Estrategias de Medios de Comunicación*", así como la designación de los Miembros de Comité Especial para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación del "*Servicio de Asesoría en Elaboración de Diseño, Producción e Implementación de Campañas Publicitarias*".



Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de atribuciones asignadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación del "Servicio de Asesoría en Imagen Institucional, Estrategias de Medios de Comunicación" el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Sr. Jhonny Maraví Zegarra	Presidente.
Sr. Jorge Luis Avilés Astudillo	Miembro.
Abog. Alexis Omar Carnero Alvinagorta	Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

Sr. Javier Álvarez Paredes	Suplente.
CPC Vilma Álvarez Luna	Suplente.
CPC Antonio José Castro Luna	Suplente.

Artículo Segundo.- DESIGNAR como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación del "Servicio de Asesoría en Elaboración de Diseño, Producción e Implementación de Campañas Publicitarias", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Sr. Jhonny Maraví Zegarra	Presidente.
Sr. Jorge Luis Avilés Astudillo	Miembro.
Abog. Alexis Omar Carnero Alvinagorta	Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

Sr. Javier Álvarez Paredes	Suplente.
CPC Vilma Álvarez Luna	Suplente.
CPC Antonio José Castro Luna	Suplente.

Artículo Tercero.- El Comité Especial, designado deberá llevar a cabo el Proceso de Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo tener en cuenta especialmente, los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo Cuarto.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

 DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN
 Gerente General Regional